

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

20.11.00 007085

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE
INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE
DENOMINADA "CARTERA ALARCOS, S.I.M.C.A.V,
S.A." -----

NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO . --

En Daimiel, a cinco de Octubre del año
dos mil. -----

PILAR CUERPO CARRERA

NOTARIA DE DAIMIEL



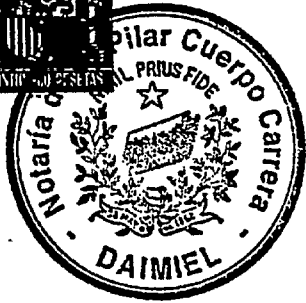
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2000 T 222384 15-11-2000

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 6 DIARIO 1026 - 6
Teli HORA 12:03 / FECHA 20.11.2000
Fax PRESENTACION: 11 / 7085
PROT. 1.364 N 941 05.10.2000

Mínimas, 40

3250 DAIMIEL
(C. Real)



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "CARTERA ALARCOS, S.I.M.C.A.V, S.A.".

NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO . --

En Daimiel, a cinco de Octubre del año dos mil.

Ante mí, CARMEN ARRIBAS DE DOMPABLO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Villarrubia de los Ojos y sustituto de esta de la fecha, por incompatibilidad de su titular dona Pilar Cuerpo Carrera, por designación de la misma y para su protocolo.

Handwritten mark: 20

COMPARECEN :

DON ANTONIO BARCO FERNANDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad Real, con domicilio en Alemania 23, y con D.N.I. número 05.634.259-H.

Handwritten mark: 20

DON IGNACIO BARCO FERNÁNDEZ, de

nacionalidad española, mayor de edad, casado,
vecino de Ciudad Real, con domicilio en
General Rey 4, 21 A titular del D.N.I. y
N.I.F. número 70.559.478-D. -----

Y DON ROBERTO GONZALEZ MÜLLER, de
nacionalidad española, mayor de edad, soltero,
vecino de 13.001-Ciudad Real, con domicilio en
Alarcos 23, titular del D.N.I. y N.I.F.
número 01.112.935-B. -----

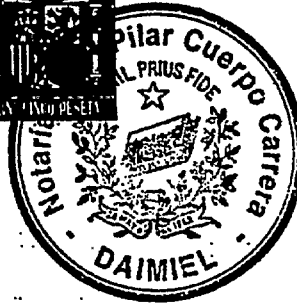
20

INTERVIENEN: Don Antonio Barco Fernández,
interviene en nombre y representación de la
sociedad mercantil de responsabilidad limitada
denominada "LESEPA INVERSIONES, S.L.", titular
del N.I.F. B-13254123, domiciliada en
Ciudad Real-13001, Alarcos 8, 5ºD, constituida
con duración indefinida mediante escritura
autorizada en Ciudad Real, por el notario Don
Alfonso Gomez-Moran Etchart, el día 23 de
Diciembre de 1.996, bajo el número 3.046 de
protocolo; inscrita en el registro mercantil
de Ciudad Real al tomo 193, folio 193, hoja
número CR-7.143, inscripción 1ª. -----

Sus facultades para este acto derivan de
su cargo de Administrador Único, que asegura
ejerce en la actualidad, cuyo nombramiento por
tiempo indefinido, resulta de la escritura



2629



autorizada en Ciudad Real, por el notario don Manuel Costa Domínguez, el día 10 de Mayo de 1.999, bajo el número 1.426 de protocolo, de la que se me exhibe copia autorizada, que se inscribió en el registro mercantil de Ciudad Real al tomo 193, folio 196, hoja número CR-7.143, inscripción 4ª, y de ella transcribo los particulares siguientes: -----

""...Designar para el cargo de Administrador Unico de la Sociedad, a DON ANTONIO BARCO FERNÁNDEZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.= El plazo de nombramiento es indefinido...."" -----

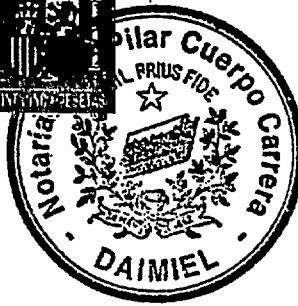
De los estatutos que rigen la vida de la sociedad, insertos en la escritura de constitución, de la que se me exhibe copia autorizada, transcribo los particulares siguientes: -----

""Artículo 25.- Facultades de los

3M2859736



YBENA



poder de representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, cuya representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos.

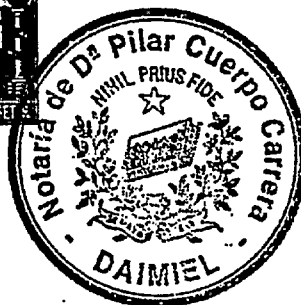
Se halla expresamente facultado para éste otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la indicada Sociedad, de fecha cuatro de Octubre de dos mil, según resulta de certificación expedida el día de hoy, por el propio compareciente, en su calidad de Administrador Único, cuya firma legítimo, quedando incorporada la aludida certificación a ésta matriz. -----

Don Ignacio Barco Fernández, lo hace en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DIVERSAS, INMOBILIARIAS Y AGRARIAS, S.L.", antes FUTURO Y CAMPOS, A.I.E, domiciliada en Ciudad Real, calle Juan II, número 7, tercera

planta. Constituida por tiempo indefinido y con el carácter de Agrupación de Interés Económico, mediante escritura otorgada en ésta Ciudad, el día veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, ante la Notario de Malagón, doña María-José Sánchez Moreno, sustituta por imposibilidad accidental de Doña Pilar Cuerpo Carrera, bajo el número 593 de protocolo. Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acuerdos adoptados en la Junta General Universal celebrada el día 22 de diciembre de 1999, elevados a públicos mediante escritura otorgada ante el notario de Ciudad Real, Don Manuel Costa Dominguez, el día 30 de Diciembre de 1.999, bajo el número 3.857 de protocolo, que se inscribió en el Registro mercantil de la provincia de Ciudad Real, al tomo 65 general, folio 123, hoja CR-1.778, inscripción 4ª. -----

Finalmente cambió su domicilio social y denominación actual, mediante escritura otorgada en Ciudad Real, ante el Notario don Manuel Costa Dominguez, el día 19 de Mayo de 2.000, número 1.896 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil al Tomo

3M2859737

255, fólío 176 de la sección general, hoja CR-1.778, inscripción 5ª. -----

Tiene C.I..F. número B-13169511. -----

Actua en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad, cargo para el que fué designado por plazo indefinido y aceptado, en la referida Junta de 22 de diciembre de 1.999, que manifiesta vigente, sin que me conste a mi, el Notario, nada en contrario. -----

Y yo, la Notario, hago constar que los datos relativos al nombramiento y vigencia del cargo de Administrador de Don Ignacio Barco Fernández, resultan de nota simple informativa, obtenida por mí del Registro Mercantil Central, a través de Internet, con fecha 4 de Octubre de 2.000. -----

Se halla expresamente facultado para éste otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la indicada Sociedad, de fecha cuatro de -----

Octubre de dos mil, según resulta de certificación expedida el día de hoy, por el propio compareciente, en su calidad de Administrador Único, cuya firma legítima, quedando incorporada la aludida certificación a ésta matriz. -----

Don Roberto González Müller, lo hace en su propio nombre y derecho. -----

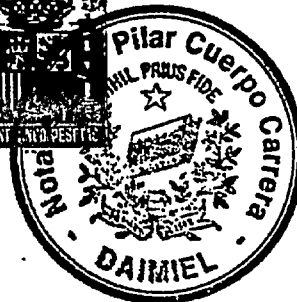
Les conozco, tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para formalizar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, a cuyo efecto,

EXPONEN /

PRIMERO.- Que ²LESEPA INVERSIONES S.L. y SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DIVERSAS INMOBILIARIAS Y AGRARIAS S.L., según están representadas, han decidido constituir una sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, de nacionalidad española que se denominará "CARTERA ALARCOS S.I.M.C.A.V., S.A.", de conformidad con lo que establece la Ley 46/1984 de 26 de Diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, su Reglamento, la Ley 19/1989 de 25 de Julio de 1.989, cuyo texto fue refundido por Real



1989



Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de Diciembre y demás disposiciones de aplicación vigente. -----

SEGUNDO.- Que la sociedad tendrá el domicilio, capital social inicial y capital estatutario máximo, duración, pactos y demás condiciones que constan en los aludidos Estatutos unidos a la presente, y dará comienzo a sus operaciones el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de pertinente aplicación, siendo su objeto exclusivo, la adquisición, tenencia, disfrute y administración en general y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros para compensar, por una adecuada composición sus activos, los riesgos y tipos de rendimiento, sin participación

mayoritaria, económica o política en otras sociedades. -----

TERCERO.- El capital social inicial, se fija en TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (3.900.000 Euros) representados por SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000) acciones nominativas, de SEIS EUROS (6 Euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social suscrito y desembolsado es superior al capital social inicial mínimo y es suscrito y desembolsado en su totalidad por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción:

LESEPA INVERSIONES S.L. suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones, por su valor nominal total de DOS MILLONES CIEN MIL EUROS (2.100.000 Euros). -----

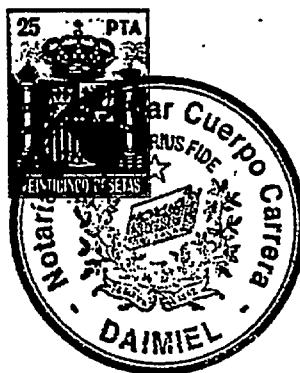
SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DIVERSAS INMOBILIARIAS Y AGRARIAS, S.L. suscribe TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones, por su valor nominal total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 Euros). -----

Los comparecientes, según intervienen acreditan las respectivas aportaciones dinerarias efectuadas, mediante certificación expedida por CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.L.C.,

3M2859739



VERBA



que me entregan y deajo unida a esta matriz.

El capital social inicial ha sido suscrito y desembolsado en su totalidad por los socios fundadores en la forma anteriormente expresada. -----

El capital estatutario máximo se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (39.000.000 Euros) representado por SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) acciones nominativas, de SEIS EUROS (6 Euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. -----

Yo el Notario, formulo la advertencia de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.393/1.990, de 2 de Noviembre, en relación con el artículo 9.2 de la ley de Instituciones de Inversión Colectiva. -----

CUARTO.- Las normas o criterios generales a que habrá ajustar la Sociedad que por la presente se constituye su política de inversión, son los que constan en el Título III, de los Estatutos Sociales que han quedado unidos a la presente, siendo la forma de determinar el beneficio la que consta en el Título VI, artículo 22 de los referidos Estatutos Sociales unidos a la presente. --

QUINTO.- Los señores comparecientes, según intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, acuerdan: -----

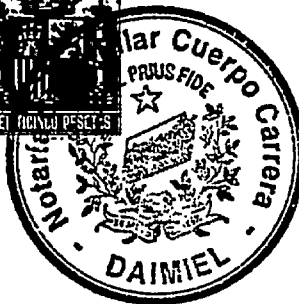
1º.- Designar miembros que compondrán el primer Consejo de Administración, para el que se designa a las siguientes personas por plazo de CINCO AÑOS: -----

DON ANTONIO BARCO FERNANDEZ, DON ROBERTO GONZALEZ MULLER Y JOSÉ GOMEZ DIAZ. -----

Las circunstancias personales de los dos primeros, se han reseñado en la comparencia de ésta escritura, y estando presentes en este acto, aceptan los nombramientos de que han sido objeto, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y manifiestan bajo su responsabili-



DEPÓSITO



3M2859740

dad, que no se hallan incursos en ningún tipo de incompatibilidades legales, especialmente las señaladas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo y en la Ley 14/1.995, de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, ni en ninguna otra norma general o especial, cumpliéndose todos los requisitos que establece el artículo 9 del Real Decreto 1.393/1.990, de 2 de Noviembre. -----

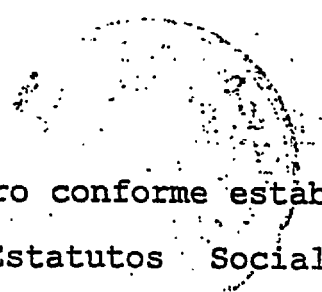
Las circunstancias personales del otro miembro del Consejo de Administración, son las siguientes: DON JOSE GOMEZ DIAZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de 28.013-Madrid, con domicilio en Virgen de los Peligros 6, titular del D.N.I. y N.I.F. número 10.595.270-K. -----

Dicho señor hará constar su aceptación en legal forma. -----

2º.- Dado que existe la posibilidad de encomendar la gestión de los activos sociales

20

aceptó



a un tercero conforme establece el artículo 9 de los Estatutos Sociales unidos a la presente, se nombra como entidad GESTORA, asignándole la gestión global de dichos activos, con todas las facultades de administración, general y contable y representación de la sociedad ante las administraciones Públicas, a la Sociedad Anónima de nacionalidad española denominada "GESCOOPERATIVO SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA". Esta sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 6, su duración es indefinida y le corresponde el Código de Identificación Fiscal, número A-79946612. Fue constituida mediante la escritura de fecha 28 de febrero de 1.991, autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Lucas Fernández, con el número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de Valores, con el número 140 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 787, Folio 149, Hoja nº M-16.069, inscripción 1ª.

68

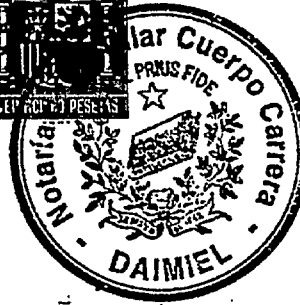
4

Esta entidad hará constar su aceptación

3M2859741



DEPTO



en legal forma. -----

Podrá ejercitar a través de sus representantes legales las siguientes

FACULTADES: -----

A) Ordenar cualquier operación de compra, venta, canje, endoso, amortización, así como constituir y cancelar depósitos de los que sea titular la Sociedad Poderdante.

B) Invertir la cartera de valores de renta fija o variable, cualesquiera que sea su denominación (acciones, obligaciones, bonos, cédulas, certificados, pagarés), o en activos del mercado monetario (letras, pagarés, depósitos), en fondos de inversión, así como en opciones, futuros y otro tipo de contrato cumpliendo, en todo caso, las disposiciones legales que regulan las inversiones de las Sociedades de Inversión Mobiliaria. -----

C) Representar a ésta Sociedad ante las sociedades y agencias de valores, entidades de

depósito, y las sociedades o instituciones emisoras en todo lo relativo a la gestión de valores y activos financieros para lo cuál firmará cuantos documentos sean precisos, y formulará cuantas consultas sean necesarias, autorizando expresamente esta sociedad a dichas entidades a facilitar la información solicitada. -----

D) Asistir y representar a la sociedad poderdante en las juntas generales y/o Asamblea de obligacionistas cuyas obligaciones integran la cartera de la Sociedad Poderdante.

E) Ejecutar las ordenes de inversión y desinversión a través de otras Entidades y/o intermediarios autorizados de libre elección del gestor, liquidándose las órdenes, incluidos todos los gastos o abonando su importe, en la cuenta corriente de esta sociedad que a tal efecto designe el Gestor. En dicha cuenta se asentarán el importe de los intereses, dividendos, derechos de suscripción, canje y conversión, primas de asistencia, gastos de custodia, comisiones de gestión y administración acordadas y, en general, cualquier rendimiento o gastos que corresponda a la cartera de valores y activos

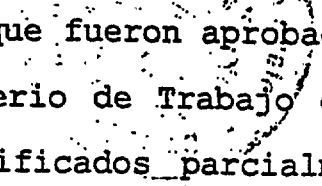


financieros gestionados por el Gestor. ----

F) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder y con la función de la sociedad gestora de la poderdante, en especial, la documentación de obligada remisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Bolsas de Valores y demás organismos oficiales. ----

3º.- Nombrar como entidad DEPOSITARIA a la Sociedad "CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO". Dicha sociedad tiene su domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza de los Fueros número 1, su duración es indefinida y le corresponde el Código de Identificación Fiscal número F-31021611. Fue constituida conforme a la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1.942 y su Reglamento de 11 de noviembre de 1.943 con duración indefinida. Se rige por sus

66



Estatutos que fueron aprobados por resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de enero de 1.946, modificados parcialmente y aprobados por otras Resoluciones de 11 de octubre de 1.966 y 20 de diciembre de 1.968 y últimamente adaptados a la nueva normativa legal, contenida en la Ley de 19 de diciembre de 1.974 y su Reglamento de 16 de noviembre de 1.978, calificados favorablemente por la Dirección General de Cooperativas, mediante escritura otorgada en Pamplona el 25 de agosto de 1.981, ante su notario don Jose Gabriel Erdozain Gaztelu, número 2.479 de orden de su protocolo, en que adoptó su actual denominación y domicilio, subsanada por otra de 27 de noviembre de 1.981, ante el mismo notario, nº 3.670 de su protocolo.- Inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Cooperativo del Bando de España, con el número 36 de la sección C, en el libro de inscripción de Sociedades Cooperativas del Servicio de Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al folio 156, asiento nº9, asignándosele a la entidad el número 344/Sº M.T., conservando junto a este el número 2.163 con que figura



VE



inscrita en el anterior Registro Especial de Cooperativas. Y en el Registro Mercantil de la provincia de Navarra, en el tomo 1 de Agrupaciones Temporales de Empresas y Personas o Entidades a que alude el artículo 16.5° del Código de Comercio, folio 20, hoja 2, inscripción 1ª. -----

Está entidad hará constar su aceptación en legal forma. -----

4°.- Designar como AUDITOR, por plazo de tres años a la Sociedad "DELOITTE & TOUCHE, SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio social en Madrid, Torre Picasso, Plta. 38, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n y CIF A-78478492, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 4619, libro 0, folio 46, sección 8 hoja M-75974, inscripción 41 y en el R.O.A.C. N° S0665. -

38

Esta Entidad habrá de hacer constar su aceptación en legal forma. -----

5°.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

OFICIAL. -----

Se solicita a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para que los SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) acciones nominativas de SEIS EUROS (6 euros) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y representativas de la totalidad del capital estatutario máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (39.000.000 Euros) fijado con motivo de la constitución de esta Compañía, queden admitidas a cotización oficial y contratación pública en dicha Bolsa, así como solicitar al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., que efectúe cuantos trámites sean precisos para reflejar en el Registro Contable la existencia de las acciones representativas de los capitales inicial y estatutario máximo. -----

Todas las acciones representativas del capital social inicial han sido emitidas y puestas en circulación y se hallan íntegramente suscritas y desembolsadas. ---

Todas las acciones de la Compañía que estén en circulación en cada momento gozan de

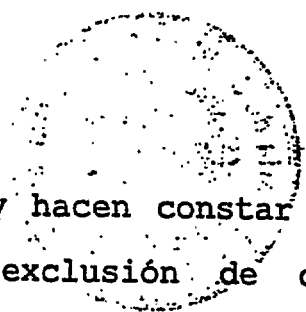


1931



los mismos derechos políticos y económicos, esto es, de cuanto establece la legislación vigente, a excepción de los derechos preferentes de suscripción en la emisión de nuevas acciones, incluso las creadas con motivo de la ampliación de capital estatutario máximo y sin que los fundadores se hayan reservado remuneración o ventajas especiales. Todas las acciones que no hayan sido emitidas o puestas en circulación o constituyan la autocartera de la Sociedad tienen suspendido, el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas, hasta su puesta en circulación, a excepción del derecho de asignación gratuita, del que gozan en cualquier caso todas las acciones de la Compañía. -----

La Sociedad se somete a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de cotización



especial, y hacen constar que en el caso de posterior exclusión de cotización de las acciones de la Compañía, ésta se adoptará, con las mismas formalidades y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo mediante oferta de adquisición de sus valores, al menos de Sociedades Anónimas, con las normas con ellas concordantes y cumpliendo los requisitos previstos en las mismas. ---

Se faculta al Secretario del Consejo que luego se nombrará, para que pueda realizar y/o otorgar cuantos trámites y/o cuantos documentos Organismos Públicos o Privados sean necesarios, incluidas cuantas rectificaciones y subsanaciones de los documentos otorgados sean necesarias y todo ello para lograr la plena eficacia de cuanto se solicita en este apartado. -----

6°.- DESIGNACION DE ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE.- Se declara designada como entidad encargada del Registro Contable de las acciones emitidas por la Sociedad y admitidas a cotización exclusivamente en la Bolsa de Valores de Madrid, al "SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A."

Acto
27

3M2859745



DESA



con domicilio en Madrid, calle Orense, número 34 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.397, folio 170, hoja M-26.042, con Código de Identificación Fiscal nº A-80075542, quedando facultado el Consejo de Administración de la Compañía, para que pueda designar, si es preciso, en el futuro, una nueva Entidad encargada del registro Contable de los valores emitidos por la Sociedad y admitidos a cotización en Bolsa, de acuerdo con la normativa aplicable. -----

Esta entidad habrá de hacer constar su aceptación en forma legal. -----

SEXTO.- DON ANTONIO BARCO FERNANDEZ Y DON ROBERTO GONZALEZ MULLER, hacen constar que al no haber comparecido en ésta escritura DON JOSE GOMEZ DIAZ, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración se reunirán con posterioridad y procederán a la designación de los cargos que han de formar el primer Consejo

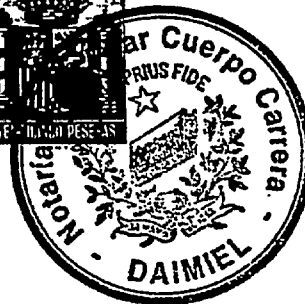
de Administración. -----

SÉPTIMO.- Aseguran los señores comparecientes, según intervienen, que no existe ninguna otra sociedad con la denominación adoptada por la que ahora se constituye, extremo que me acreditan, a mi, el Notario, con la correspondiente certificación oficial del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, expedida el día 8 de agosto de 2.000, que me entregan y dejo unida a esta matriz, y juran bajo su responsabilidad que no se hallan incursos en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley 12/1.995, de 11 de mayo, y en la Ley 14/1.995, de 21 de abril de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna norma general o especial, y que cumplen todos los requisitos que establece el artículo 9 del real decreto 1.393/1.990 de 2 de noviembre, y prohíben expresamente ocupar y desempeñar cargos en esta sociedad a las personas que se encuentren incursas en alguna de las incompatibilidades legales de las aludidas leyes. -----

OCTAVO.- Las personas físicas y jurídicas comparecientes y representadas, se confieren poder recíproco para que uno cualesquiera de

3M2859746





ellos pueda: -----

A) Subsanan, aclarar o rectificar la presente escritura, entendiéndose dicha facultad limitada a lo que pueda resultar de la calificación verbal o escritura del señor Registrador Mercantil. -----

B) Concurrir, en representación del otro, a la Junta General de la sociedad, que hubiere de convocarse, al objeto de modificar, en lo pertinente, los Estatutos sociales, hasta lograr la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, todo ello aunque existan intereses opuestos o auto contratación. -----

NOVENO.- Los señores comparecientes, según intervienen, por la presente escritura y para la misma, así como para los Estatutos de que en la misma se hacen referencia, se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la Sociedad, salvo que el fuero corresponda a

otro lugar por disposición imperativa. ----

DÉCIMO.- Hacen constar los señores comparecientes, según intervienen, que los gastos aproximados de constitución de esta sociedad, los hasta ahora efectuados, y los que quedan hasta la inscripción de la misma en el registro Mercantil correspondiente, ascenderán a la suma aproximada de DIEZ MIL EUROS (10.000 Euros). -----

DECIMOPRIMERO.- Aprueban el contenido íntegro de esta escritura y se ratifican en todos los extremos contenidos en los Estatutos Sociales, que son leídos por los aquí comparecientes y por mí, el Notario. -----

DÉCIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro mercantil, lo señores comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto que, a juicio del señor Registrador, impida la práctica de la misma. -----

OTORGAMIENTO



25 PTA



3M2859747

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las relativas a la presentación de este documento en la oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su inscripción. -----

Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que la presente escritura de constitución está EXENTA del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto operaciones societarias, según el artículo 76, del Real Decreto 1.393/1990, solicitándose expresamente tal exención. -----

Leo a los otorgantes esta escritura, después de haberles permitido que la lean por sí, de cuyo derecho les advierto, manifiestan estar enterados y conformes con su contenido,

la aprueban, ratifican y firman. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 3I9451544, los doce siguientes en orden correlativo y el del presente, yo, Notario, doy fe.= Están las firmas de las personas comparecientes. Signado. Carmen Arribas. Todas rubricadas y sellado. -----

Aplicación Arancel, Base de Cálculo: 648.905.400 ptas.- Arancel aplicable, números: 2,4,7.- Derechos arancelarios: 296.572 ptas.- Pilar. Rubricado. -----

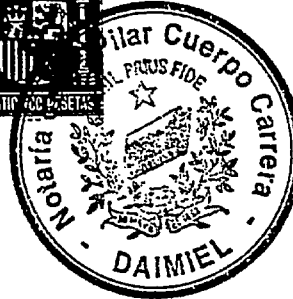
NOTA.- El cuarto día de su otorgamiento y para los socios fundadores, libro primera copia en veintitres folios de papel exclusivo para documentos notariales números 3M2856676 y los veintidos siguientes en numeración, acompañando a la misma un folio de papel exclusivo para documentos notariales números 3I9449464, para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, conforme al art. 241 del Reglamento Notarial. Yo, la Notario titular. Doy fe. Pilar. Rubricado. -

NOTA.- El diez de Octubre del dos mil y para los socios fundadores, libro copia en

3M2859748



DEZCI



veintitres folios de papel exclusivo para documentos notariales números 3M2856653, los doce siguientes correlativos, 3M2856278, 3M2856667 y los ocho siguientes en orden numérico, acompañando a la misma un folio de papel exclusivo para documentos notariales número 3I9449465, para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, conforme al art. 241 del Reglamento Notarial. Yo, la Notario titular. Doy fe. Pilar. Rubricado.-----

DILIGENCIA.- En Daimiel, a tres de Noviembre de dos mil. Yo, Carmen Arribas de Dompablo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Villarrubia de los Ojos y sustituto de ésta de la fecha por incompatibilidad de su titular Doña Pilar Cuerpo Carrera, por designación especial de la misma, hago constar: Que han sido entregados en ésta Notaría, para su incorporación a la

matriz precedente, los siguientes documentos:

Uno, expedido en Madrid, el seis de octubre de dos mil, por don Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, en representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C., en el que manifiesta que acepta la designación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C., como Sociedad Gestora de la Sociedad CARTERA ALARCOS S.I.M.C.A.V., S.A., apareciendo la firma legitimada; otro, expedido en Pamplona, a nueve de Octubre de dos mil, por don Ignacio Arrieta del Valle, como Director General de CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., en la que manifiesta que acepta la designación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., como Entidad Depositaria de la Sociedad CARTERA ALARCOS, S.I.M.C.A.V., S.A., apareciendo la firma legitimada; otro expedido en Madrid el dieciseis de octubre de dos mil, por don Gumersindo Gutiérrez García, en nombre y representación de DELOITTE & TOUCHE, S.A., en el que expone que en nombre y representación de la referida sociedad, acepta el nombramiento como auditor de las cuenta anuales de la Sociedad CARTERA ALARCOS S.I.M.C.A.V., S.A., apareciendo la firma legitimada; otro expedido por don José Gomez